COMISIÓN TÉCNICA
ACTA No. 002-CONPC-MIMG-010-2018

El día 07 de enero del 2019, a las 14H00, en la Sala de Sesiones de la Comisión Técnica, se reunieron siguientes miembros: Ing. Ramiro Castillo Illingworth, Presidente de la Comisión Técnica; e, Ing. Genaro Cubillo, Director de la Unidad CAF-BEDE. Actúa como Secretaria de la Comisión Técnica la Abg. Blanca García Veliz.

Asiste en calidad de funcionaria invitada, la Ing. Italia Delgado, Co-Directora de la Unidad CAF-BEDE.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario el Presidente, declara instalada la sesión y dispone se de lectura del orden del día:

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS PREGUNTAS REALIZADAS RESPECTO DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA N° **CONPC-MIMG-010-2018: "FISCALIZACION DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TRONCAL #4 SISTEMA METROVIA SUBURBIO - CENTRO URBANO, PARROQUIAS: BOLIVAR, OLMEDO, LETAMENDI, AYACUCHO, PEDRO CARBO, ROCAFUERTE, GARCIA MORENO, FEBRES CORDERO"**

2. **VARIOS.**

Puesto a consideración de los miembros de la Comisión Técnica el orden del día, es aprobado por unanimidad, pasándose a tratar los puntos acordados.

PUNTO UNO.-

La Secretaria pone a conocimiento de los Miembros de la Comisión Técnica, las preguntas recibidas por escrito y a través del correo electrónico blagarev@guayaquil.gov.ec las mismas que fueron presentadas dentro del término señalado en las CONDICIONES PARTICULARES, SECCIÓN I, CONVOCATORIA, numeral 2; y, CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS, SECCIÓN I, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, numeral 1.6 *"Preguntas, Respuestas y Aclaraciones"*, de los pliegos del concurso.

Acto seguido, la Comisión Técnica una vez que ha concluido con la revisión de las preguntas presentadas; así como el proyecto de respuestas; de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Sección I *"Del Procedimiento de Contratación"*, numeral 1.6 *"Preguntas, Respuestas y Aclaraciones"*, de los pliegos del concurso de la referencia, por unanimidad resuelven aprobarlas de la siguiente manera:

PREGUNTA 1

Para la experiencia específica mínima se indica lo siguiente:

El oferente deberá acreditar experiencia en **FISCALIZACIONES DE CONSTRUCCIONES DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND O ASFÁLTICO Y CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS INDUSTRIALES,** dentro de los últimos **diez (10) años**, en la que la suma en máximo **dos (2) proyectos**, de los valores de la obra fiscalizada haya sido de al menos **USD $7'500.000,00**.

Pregunta: Para calificar la experiencia en construcciones de estructuras metálicas, cual es el monto mínimo de la construcción de esta obra? Los 7.5 millones de dólares que se solicitan en un máximo de 2 proyectos incluyen obras de pavimentación, por lo que debería de separarse la solicitud de haber fiscalizado CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS INDUSTRIALES de la de pavimentos asfálticos y/o hidráulicos.

Respuesta: Se aclara la experiencia específica mínima del oferente por la siguiente:

> "El oferente deberá acreditar experiencia en **FISCALIZACIONES DE "CONSTRUCCIONES DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND O ASFÁLTICO Y CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS INDUSTRIALES,** dentro de los últimos **diez (10) años**, en la que la suma en máximo **dos (2) proyectos**, de los valores de la obra fiscalizada haya sido de al menos **USD $7'500.000,00**.
>
> El porcentaje mínimo de las experiencias solicitadas deberá cumplir además con el 20% de los **USD $7'500.000,00**."

PREGUNTA 2

¿Puede participar un técnico en dos diferentes ofertas para el mismo concurso de fiscalización?

Respuesta: Es correcto.

PREGUNTA 3

Tanto para el Oferente como para los profesionales, se entiende que las experiencias que se acreditan para la Experiencia Mínima, también servirá para acreditar la experiencia por puntaje. ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta: Es correcto.

PREGUNTA 4

¿Se consulta si la oferta deberá ser entregada también en medio digital?

Respuesta: No es necesario.

PREGUNTA 5

Para la experiencia del personal técnico, se entiende que la experiencia calificable será en fiscalización de proyectos de ingeniería, cuyos montos de obra sean iguales o mayores a $500.000,00, y que demuestren participación continua mayor o igual a 180 días ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta: Es correcto. Para el Ingeniero Eléctrico remitirse a la Aclaración No. 1.

PREGUNTA 6

Para la Experiencia mínima del Ingeniero en Control de Calidad, al referirse a montos de ejecución iguales o mayores a USD$500.000,00. Se entiende que hace referencia a montos de obra ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta: Remitirse a la Aclaración No. 1.

PREGUNTA 7

Para el Director de Fiscalización, se indica que se acreditarán las experiencias presentadas como consultor o director en fiscalización de construcción de vías de hormigón de cemento Portland o asfáltico. Se entiende que la experiencia de un profesional que ha participado en un proyecto de fiscalización de construcción de vías de hormigón de cemento Portland o asfáltico, en calidad de Co-director si será acreditada. ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta: Es correcto. Remitirse a la Aclaración No. 1.

PREGUNTA 8

Para el cargo de Ingeniero de Control de Calidad, entendemos que los profesionales que han participado en Fiscalizaciones Viales similares en calidad de Ingeniero Geotécnico; Suelos o Pavimentos o Jefe de Laboratorio, podrán acreditar su experiencia para el cargo de Control de Calidad. ¿Es correcta esta apreciación?

Respuesta: Es correcto.

PREGUNTA 9

Puede participar un consorcio conformado por dos personas naturales.

Respuesta: De conformidad a lo establecido en la Convocatoria del pliego, este proceso se encuentra dirigido únicamente a personas jurídicas.

PREGUNTA 10

Puede participar un consorcio conformado por una persona natural y una persona jurídica.

Respuesta: Deberá encontrarse integrado por miembros de la misma naturaleza, es decir personas jurídicas. Referirse a la respuesta de la pregunta No. 9.

PREGUNTA 11

La experiencia de una persona jurídica podrá ser acreditada a través de una tercera persona natural, siendo esta el representante legal de la persona jurídica.

Respuesta: Refiérase a lo establecido en el Art. 65 "Reglas de Participación" de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

PREGUNTA 12

Al representante legal de una persona jurídica se puede considerar que tiene relación de dependencia con la persona jurídica que representa.

Respuesta: La relación de dependencia se verificará en los certificados de aportaciones al IESS.

PREGUNTA 13

Para personas jurídicas con existencia legal menor a un año, la entidad contratante de qué manera verificara el patrimonio.

Respuesta: Las compañías consultoras oferentes deberán demostrar una existencia legal de al menos 3 años, en este sentido se modifican los pliegos.

PREGUNTA 14

En la experiencia del Ing Residente de fiscalización en los pliegos dice "Se calificarán experiencias presentadas como consultor en fiscalización o como director de fiscalización, como ingeniero residente de obra en fiscalización o como **ingeniero asistente de fiscalización** de construcción de vías cuyo monto de fiscalización sea igual o mayor a USD $ 500.000,00 en máximo 3 proyectos, con una participación de por lo menos 180 días en cada uno".

La pregunta es la siguiente, el **ingeniero asistente de fiscalización** se lo acepta como **ingeniero ayudante de fiscalización** para el cargo de ingeniero residente de fiscalización, tiene la experiencia que solicita en el pliego

Respuesta: Si, se acepta.

PREGUNTA 15

En el numeral 4.1.3 experiencia mínima del oferente: Para la experiencia especifica solicitan FISCALIZACIONES DE CONSTRUCCIONES DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND O ASFÁLTICO Y CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS INDUSTRIALES. Pregunta siendo este proyecto de Fiscalización de Obras de Pavimentación con Cemento Portland y Paradas con estructuras metálicas, etc. Solicitamos que sea válida la experiencia en Fiscalización de Obras que incluyan estructuras metálicas, que a nuestro criterio son de igual o mayor complejidad a lo solicitado, como son los intercambiadores.

Respuesta: Refiérase a lo establecido en la respuesta de la pregunta No. 1.

PREGUNTA 16

En el numeral 4.1.4 experiencia mínima del personal técnico: Para el Ingeniero Residente, indica que se calificarán experiencias presentadas como consultor en fiscalización, como director de fiscalización, como ingeniero residente de obra en fiscalización o como **ingeniero asistente de fiscalización de construcción de vías** cuyo monto de fiscalización sea igual o mayor a USD $ 500.000,00 en máximo 3 proyectos. Pregunta entendemos que para este

cargo es válida la experiencia de un profesional que ha participado como Ingeniero Residente e Ingeniero Ayudante de Fiscalización.

Respuesta: Es correcto.

PREGUNTA 17

En el numeral 4.2.2 experiencia del personal técnico: En este cuadro de calificación, para el Director de Fiscalización solicitan 3 proyectos, cuyos montos de obras debe ser iguales o mayores a $500.000,00, en las que es válida experiencias presentadas como consultor en fiscalización o como director de fiscalización de vías de hormigón de cemento portland y/o asfáltico, tal como lo indican el numeral 4.1.4. Pregunta ya que para el oferente solicitan experiencias en estructuras metálicas entendemos que también deberían ser validad experiencias en Fiscalizaciones de Intercambiadores o Mercados que contengan estructuras metálicas.

Respuesta: Es correcto.

PREGUNTA 18

En el numeral 4.1.4 experiencia mínima del personal técnico: Para el Ingeniero Eléctrico, solicitan experiencias presentadas como ingeniero eléctrico en proyectos tales como: Paradas de Pasajeros de Transporte Masivo, proyectos de ingeniería en los que se hayan implementado sistemas eléctricos de comunicación o instalación de equipos de control de acceso o instalación de sistema de semaforización.

Se calificarán experiencias como ingeniero eléctrico integrante del equipo del constructor o compañía constructora o del consultor fiscalizador en máximo 3 proyectos, con una participación de por lo menos 180 días en cada uno y cuyo monto de ejecución sea igual o mayor a USD $ 500.000,00.

Pregunta a: Entendemos que como es válida la experiencia en Construcción el monto solicitado es de la Obra, es correcta nuestra apreciación.

Pregunta b: Es Valida la experiencia del especialista eléctrico en Proyectos de Edificación que contengan trabajos de media tensión, transformadores, tableros generales de distribución y sub-tableros, sistemas de iluminación, sistemas puestas a tierra y pararrayos, CCTV, comunicación y Seguridad.

Respuesta: a: Es correcto, revisar modificación realizada en la Aclaración No. 1.
b: Se acepta siempre que incluya sistemas de comunicación.

PREGUNTA 19

En la Convocatoria se especifica un párrafo el cual indica que, para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados, los integrantes del consorcio y cada uno de los accionistas mayoritarios de las firmas consultoras deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Pregunta si en una consultora uno de los accionistas que ocupa el tercer lugar del total en el número de acciones, cuenta con RUC, de actividad económica distinta a la Consultoría y no posee RUP. Es necesario que este accionista deba registrarse en RUP obligatoriamente para que la empresa consultora no sea descalificada.

Respuesta: Deberán estar habilitados en el RUP las firmas consultoras oferentes, ya sea de manera individual o siendo integrantes de un consorcio, y sus accionistas o socios mayoritarios de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

PREGUNTA 20

En el numeral 4.1.6 Metodología y cronograma de ejecución. Solicitamos se adjunte el cronograma de ejecución de la obra a Fiscalizar, para de igual forma elaborar el cronograma de ejecución de la Fiscalización.

Respuesta / Aclaración: Deberá presentar un cronograma de ejecución tentativo de acuerdo a la buena práctica de la ingeniería, el mismo que servirá para evaluar la capacidad organizativa del Consultor, la programación de los trabajos, la asignación de responsabilidades, los niveles de coordinación interna y sistemas de control de calidad.

PREGUNTA 21

Al tratarse de una obra de Vial con estaciones de paradas con estructuras metálicas. Solicitamos para el Ing. Eléctrico, sean válidas experiencias en Fiscalizaciones de Intercambiadores que contengas estructuras metálicas, Mercados, regeneración Urbana con sistemas de soterramiento del Sistema Eléctrico.

Respuesta: Referirse a la respuesta de la pregunta No. 18, literal b.

PREGUNTA 22

Los seres humanos, de acuerdo con nuestra **Constitución,** nacemos libres y con los mismos derechos ante la ley, y en base a esa libertad, en el caso de que deseemos ser empresarios, **nos permite escoger si lo queremos hacer como personas naturales o como personas jurídicas.** Si lo queremos hacer como personas jurídicas, la empresa debe tener **RUC** y **RUP,** de conformidad con las disposiciones legales aplicables, pero eso no quiere decir que los accionistas o socios mayoritarios deban tener RUP y RUC, si han escogido realizar sus actividades profesionales, a través de una persona jurídica. Lo que sí existe es la obligación, para aquellos accionistas o socios mayoritarios que tengan RUC y RUP, de estar al día en sus obligaciones personales con el SRI y el IESS. **PREGUNTA: ¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto? De no ser así, les rogamos se sirvan indicarnos en que ley o reglamento consta la obligación para los socios o accionistas mayoritarios de una empresa, de tener RUC y RUP.**

Respuesta: Remitirse a la respuesta de la pregunta No. 19.

PREGUNTA 23

Siguiendo con la idea anterior, se tiene también que todo bien adquirido dentro de la sociedad conyugal en el caso de una pareja que no tenga separación de bienes, es de ambos cónyuges indistintamente, por lo que, si se quisiera asignar una participación para cada uno de ellos, ésta tendría que ser en partes iguales. Tomemos el ejemplo de un caso real en el que el 99 % de las acciones o participaciones de una empresa están a nombre de la esposa, quien no tiene RUP ni RUC, mientras que el esposo si tiene RUC, RUP y número patronal. Entonces, para poder cumplir con el requisito establecido en las condiciones especiales de las bases, ésta tendría que sacar el RUC y el RUP, para cuya obtención deberá haber tramitado antes un Número patronal del IESS y asegurarse de tener por lo menos a una persona afiliada al IESS. Por otro lado, no existe la venta entre cónyuges, porque lo que es del uno es también del otro. Entonces, siendo este caso uno específico y real, toda persona casada que sea accionista mayoritaria de una empresa, de acuerdo al requisito de las condiciones especiales de las bases, que no sabemos en cual ley o reglamento esté sustentado, debería tener no solo RUC y RUP además de su Número Patronal, sino que su cónyuge debería tener también RUP, RUC y número patronal, lo cual no hace mucho sentido, si ninguno de los 2 tienen actividad comercial como persona natural. **PREGUNTA**: En el caso planteado, el 99 % de las acciones están a nombre de la esposa quien, no tiene RUC, ni RUP, ni Número patronal. Mientras que su esposo (quien por la sociedad conyugal es dueño también del 99 % de las acciones, a pesar de que éstas no están a nombre de él) es ingeniero civil y tiene tanto RUC, RUP así como # Patronal del IESS. Entonces, para cumplir el **"requisito de las condiciones especiales"** tendría que haber un traspaso, pero eso no sería posible porque no existe la posibilidad de que se produzca una venta entre esposos. Además, se podría usar el artificio de que las acciones sean traspasadas a un tercero, para cuyo efecto el esposo tendría que autorizar a la esposa para que la venta sea realizada al tercero. Luego, el tercero las cedería al esposo y en ese caso tendríamos ya las acciones a nombre del esposo, pero, como la esposa es dueña también de lo que es del esposo entonces tendría que sacar RUC y RUP, además de Número patronal, a pesar de que no tenga actividad económica independiente, solo con el propósito de satisfacer el requerimiento de las bases. **O dado que, si uno de los cónyuges es socio mayoritario de una empresa, el requisito del RUP, RUC y Número Patronal, junto con todas las obligaciones legales que estos conllevan, puede ser cumplido por el otro, en el caso de que quien tenga las acciones a su nombre, no desempeñe ninguna actividad comercial que amerite obtener un RUC, RUP y Número Patronal del IESS. ¿Es correcto nuestro entendimiento al respecto? Por otro lado, en el caso de que lo que ha sido propuesto no sea aceptado, ¿podrían decirnos por favor que deberíamos hacer para no ser excluidos del concurso, dada la condición accionaria especial prevaleciente en nuestra empresa?**

Respuesta / Aclaración: Para el presente proceso de contratación y de acuerdo a la normativa vigente, se considera accionista mayoritario a todo aquel que sea propietario del más del 6% del capital de la sociedad, empresa o persona jurídica. Se verificará únicamente la habilitación de los oferentes y los accionistas mayoritarios que posean RUP.

PREGUNTA 24

En la Pagina 15 en el cuadro de Personal Técnico Clave se solicita para el Especialista de Seguridad Laboral Vial que cuente con el título de Ingeniero civil. **PREGUNTA:** ¿Podría ser aceptado que el Especialista de Seguridad Vial Laboral tenga título de Ingeniero Ambiental o Industrial, y acreditar la experiencia solicitado por medio de los certificados que avalen que ha participado en el tipo de obras que se solicita para ejercer el cargo y demás requisitos?

Respuesta: No se acepta.

PREGUNTA 25

Los TDR establecen requerimientos para Equipos e Instrumentos Disponibles PREGUNTA: En el caso de que los equipos vayan a ser comprados, ¿podría ser anexada una Carta de Compromiso de Compra-Venta con el potencial proveedor? ¿O en el caso de que no tenga los equipos y no desee alquilar sino comprar una vez que se adjudique el proyecto, por medio de qué documento debería mostrar este interés de compra?

Respuesta: No se acepta.

PREGUNTA 26

¿En el caso para comprobar la experiencia profesional de los técnicos al conferírsele un certificado de una institución privada, podría ser también por medio de la Historia Laboral del IESS en el caso de que haya sido afiliado y no haya cobrado por facturas?

Repuesta: No se acepta. Referirse a lo establecido en el pliego respecto de la forma de acreditar la experiencia del personal técnico.

PREGUNTA 27

¿Este concurso se subirá al portal de compras públicas? En caso de que sea No cómo será el sistema de presentación.

Respuesta: La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica ubicada en las calles Pichincha y Clemente Ballén, tercer piso del palacio municipal.

PREGUNTA 28

Se entiende que los perfiles del personal auxiliar solicitados en los pliegos deberán ser presentados en fecha posterior a la entrega de la oferta y previo a la suscripción del contrato. Por favor confirmar.

Respuesta: Es correcto.

PREGUNTA 29

Se solicita que la oferta sea presentada con la documentación de respaldo en copias simples y que solamente el adjudicatario del proceso presente los documentos notariados.

Respuesta: No se acepta.

PREGUNTA 30

En el numeral 4.1 Evaluación de la oferta, en el cuadro personal técnico clave se indica que el especialista ambiental debe ser un Ingeniero Civil con especialidad o maestría en Ingeniería Ambiental. Se entiende que la especialidad se puede evidenciar con los certificados que demuestran su experiencia en esta área ¿es correcta nuestra apreciación?

Respuesta: Puede ser Ingeniero Ambiental, Biólogo, Ingeniero Químico o Ingeniero Civil con especialidad o maestría en Ingeniería Ambiental, en este sentido se modifican los pliegos. En cuanto a la especialidad o maestría, se demostrará a través del título correspondiente.

PUNTO DOS.-

Contestadas todas las preguntas realizadas en el presente proceso de contratación, los miembros de la Comisión Técnica deliberan y de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la LOSNCP y el Art. 22 de su Reglamento General en concordancia con lo establecido en el numeral 1.6 de las CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA, resuelven realizar la siguiente aclaración al pliego del presente procedimiento:

ACLARACIÓN No. 1: Se modifican y amplían los pliegos en el siguiente sentido:

4.1.3 Experiencia mínima del oferente:

Experiencia General:
El oferente deberá acreditar experiencia en **FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL EN GENERAL,** dentro de los últimos **diez (10) años**, en la que la suma en máximo **dos (2) proyectos**, de los valores de la obra fiscalizada haya sido de al menos **USD $7'500.000,00**.

Experiencia Específica:

El oferente deberá acreditar experiencia en **FISCALIZACIONES DE CONSTRUCCIONES DE OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND O ASFÁLTICO Y CONSTRUCCIONES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS INDUSTRIALES,** dentro de los últimos **diez (10) años**, en la que la suma en máximo **dos (2) proyectos**, de los valores de la obra fiscalizada haya sido de al menos **USD $7'500.000,00**.

El porcentaje mínimo de las experiencias solicitadas deberá cumplir además con el 20% de los **USD $7'500.000,00**.

4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico:

Para acreditar la experiencia el personal técnico deberá cumplir con lo siguiente:

DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN:

Se calificarán experiencias presentadas **como consultor en fiscalización o como director de fiscalización de vías de hormigón de cemento portland y/o asfáltico** cuyo monto de obra fiscalizada sea igual o mayor a **USD $ 1.000.000,00** en **máximo 3 proyectos**, con una participación de por lo menos 180 días en cada uno.

INGENIEROS RESIDENTES (2):

Se calificarán experiencias presentadas **como consultor en fiscalización, como director de fiscalización, como ingeniero residente de obra en fiscalización o como ingeniero asistente de fiscalización de construcción de vías** cuyo monto de obra fiscalizada sea igual o mayor a **USD $ 500.000,00** en **máximo 3 proyectos**, con una participación de por lo menos 180 días en cada uno.

INGENIERO CONTROL DE CALIDAD:

- Deberá tener una experiencia en **proyectos de infraestructura vial, y que demuestren experiencia en control de calidad en proyectos viales de hormigón hidráulico y/o en asfalto.**
- Se aceptarán experiencias como consultor en el área de control de calidad, como Director de fiscalización o como ingeniero residente en fiscalización.
- Se calificarán experiencias presentadas con una participación de por lo menos 180 días y cuyo monto de obra fiscalizada sea igual o mayor a USD $ 500.000,00 en **máximo 3 proyectos**.

ESPECIALISTA AMBIENTAL:

- Deberá tener una experiencia en proyectos ambientales.
- Se aceptarán experiencias como **consultor ambiental en obras de ingeniería en general** como integrante del equipo del constructor o compañía constructora, del consultor fiscalizador o del consultor de los estudios de obra.
- Se calificarán experiencias presentadas con una participación de por lo menos 180 días y cuyo monto de obra fiscalizada sea igual o mayor a USD $ 500.000,00 en **máximo 3 proyectos**.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y LABORAL:

- Deberá tener una experiencia en proyectos de infraestructura vial o de tránsito y transporte, y que demuestren experiencia de manejo de seguridad vial en proyectos viales.
- Se aceptarán experiencias como consultor, como Director de fiscalización, como ingeniero residente en fiscalización y como ingeniero en seguridad laboral-vial.
- Se calificarán experiencias presentadas con una participación de por lo menos 180 días y cuyo monto de obra fiscalizada sea igual o mayor a USD $ 500.000,00 en **máximo 3 proyectos**.
- El Ing. deberá contar con la licencia vigente de prevención de riesgos para la actividad de la construcción o Certificación en Prevención de riesgos Laborales, el profesional que no posea la licencia de prevención de riesgos para la actividad de la construcción o Certificación en Prevención de riesgos Laborales deberá adicionalmente en el Formulario 2.1. comprometerse a cumplir con dicho requerimiento, antes del inicio de la obra.

  Deberá demostrar con certificados con conocimientos en:
  - Auditorias de Seguridad Vial (intensidad no menor a 40 horas): En caso de no contar con ellos y de cumplir con las exigencias restantes, el profesional deberá comprometerse a cumplir con dicho requerimiento, antes del inicio de la obra.

INGENIERO ELÉCTRICO

- Se aceptarán experiencias presentadas como ingeniero eléctrico en proyectos tales como: Paradas de Pasajeros de Transporte Masivo, proyectos de ingeniería en los que se hayan implementado sistemas eléctricos de comunicación o instalación de equipos de control de acceso o instalación de sistema de semaforización.

- Se calificarán experiencias como ingeniero eléctrico integrante del equipo del constructor o compañía constructora o del consultor fiscalizador en máximo 3 proyectos, con una participación de por lo menos 180 días en cada uno y cuyo monto de obra fiscalizada sea igual o mayor a USD $ 300.000,00 en máximo tres proyectos.

4.2.2. Experiencia personal técnico (MÁX. 55 PTOS):

CALIFICACION DEL CURRICULUM DEL PERSONAL TECNICO (SE CALIFICARA LOS 10 ULTIMOS AÑOS DE PARTICIPACIÒN EN POSICIONES SIMILARES)				
PERSONAL/ POSICIÒN	**PUNTAJE MAXIMO**	**DOCTORADO, MAESTRIA EN LA ESPECIALIDAD**	**EXPERIENCIA EN FISCALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA**	**Observaciones**
DIRECTOR DE FISCALIZACION	**12**	**2 PUNTOS**	**4 PTOS x C/OBRA MAX 12 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
INGENIERO RESIDENTE 1	**10**	**2 PUNTOS**	**3 PTOS x C/OBRA MAX 9 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
INGENIERO RESIDENTE 2	**10**	**2 PUNTOS**	**3 PTOS x C/OBRA MAX 9 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**

INGENIERO CONTROL DE CALIDAD	**10**	**2 PUNTOS**	**3 PTOS x C/OBRA MAX 9 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
ESPECIALISTA AMBIENTAL	**5**	**2 PUNTOS**	**2 PTOS x C/OBRA MAX 4 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD VIAL Y LABORAL	**5**	**2 PUNTOS**	**2 PTOS x C/OBRA MAX 4 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(A)**
INGENIERO ELÉCTRICO	**3**	**1 PUNTO**	**1,50 PTO x C/OBRA MAX 3 PUNTOS**	Se consideraran solo los proyectos en los cuales los Técnicos demuestren su participación continua ≥ a 180 días. **(B)**

(A) Se tomarán en cuenta para la puntuación obras de montos iguales o mayores a $500.000,00
(B) Se tomarán en cuenta para la puntuación obras de montos iguales o mayores a $300.000,00

No habiendo más puntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 14H25, concediéndose el tiempo necesario para la redacción de la presente acta, la que una vez elaborada y conocida por los miembros de la Comisión Técnica, es aprobada por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, siendo las 14H29.

Ing. Ramiro Castillo Illingworth
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Ing. Genaro Cubillo Esparza
DIRECTOR DE LA UNIDAD CAF BEDE

Lo certifico:

Abg. Blanca García Veliz
SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA

BGV/ RTC